

EXPTE. N° 0144/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el art. 13º) de la Ordenanza General Impositiva, en lo relativo al vencimiento de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, quedando redactado de la siguiente manera:

Fíjense los siguientes vencimientos:

12-02-98	12-08-98
14-05-98	14-10-98
11-06-98	09-12-98

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 7 de 1998.-

Registrada bajo el número: 1617/98